

**Con habilitación de días y horas**

**Señor Juez:**

**Sebastián Medina y Mariana Elizabeth Marsengo, abogados,** por la participación en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA C/ MEM INGENIERIA S.A. S/ APREMIMOS FISCALES MUNICIPALES” CUIJ 21-02054120-9** ante S.S. se presentan y respetuosamente dicen:

**I.- FORMULAN ACUERDO TRANSACCIONAL:**

Que, por una parte, la MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA denominada la “Acreedora” y por la otra parte “MEM INGENIERIA S.A.” en lo sucesivo denominada la “Deudora”, hemos convenido celebrar el presente ACUERDO TRANSACCIONAL DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y FORMA DE PAGO, que consiste en las siguientes cláusulas a saber:

**PRIMERA:** Fijar la acreencia de MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA en la suma de PESOS ONCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRECE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.036.013,72.-) sin que ello signifique quita, novación y/o espera, todo según certificado de deuda obrante en autos mencionados con más los gastos del juicio, los que serán abonados por la “Deudora” a la “Acreedora” de la siguiente manera: 1.- La suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 9.271.872,00.-) serán abonados mediante seis E-Cheqs de pago diferido del Banco Macro S.A.: a) E-Cheq Q619L8L76J827JZ por la suma de \$ 1,545,312.00.- con vencimiento el 26/10/2025; b) E-Cheq 6DVNO8OQ4MK95J8 por la suma de \$ 1,545,312.00.- con vencimiento el 25/11/2025; c) E-Cheq G7V95GKL1ZD9EMP por la suma de \$ 1,545,312.00.- con vencimiento el 23/12/2025; d) E-Cheq P68NKRDG4LK9R7O por la suma de \$ 1,545,312.00.- con vencimiento el 24/01/2026; e) E-Cheq GYKNXY1VGPK9MPR por la suma de \$ 1,545,312.00.- con vencimiento el 23/02/2026; f) E-Cheq V8794MGJ16Q2PEY por la suma de \$ 1,545,312.00.- con vencimiento el 25/03/2026; 2.- El saldo de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.764.141,72.-) en DOS E-cheqs de pago diferido, a emitir por parte de la deudora, de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 882.070,86.-) cada uno de ellos pagaderos el 24/04/2026 y el 22/05/2026 respectivamente.-

**SEGUNDA:** La falta de pago por parte de la “Deudora” a la “Acreedora” cualquiera de las cuotas acordadas, en el plazo pactado, producirá la mora automática, sin necesidad de notificación –extrajudicial y/o judicial- alguna,

**Con habilitación de días y horas**

producíendose en tal supuesto la caducidad, haciéndose exigible el pago del total de lo adeudado, como si se tratare de deuda vencida y exigible, con más los importes resultantes –por el concepto de intereses- que pudieran corresponder en los autos referenciados; en cuyo caso la parte actora podrá proseguir la causa de referencia, solicitando sin más trámite el pase a resolución de los mismas.-

**TERCERA:** Para el caso de que no se abonen las sumas convenidas, en la forma y modo acordado, se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa que fija el Banco Nación en sus operaciones de descuento, Tasa Activa, con más un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa activa que fija el Banco Nación para operaciones de descuento, todo ello desde la fecha de la mora hasta la de su efectivo pago.-

**CUARTA:** Las partes fijan los honorarios del Dr. Sebastian Medina en la suma de \$ 463.000,00.- con más el 13% en concepto de aportes de ley.-

**QUINTA:** Conforme a lo acordado las partes solicitan se proceda a levantar el embargo trabado en autos sobre la cuenta N° 335309424491737 del Banco Macro S.A. de titularidad de la demanda MEM INGENIERIA S.A. - CUIT 30-71109021-1 con habilitación de días y horas que fueren menester.-

**IV.- PETITORIO:** Por lo manifestado, de S.S. solicitan:

- 1.- Se tenga presente el acuerdo al que arribaron las partes.-
- 2.- Previo, trámite de ley se proceda a levantar el embargo trabado en autos sobre la cuenta N° 335309424491737 del Banco Macro S.A. de titularidad de la demanda MEM INGENIERIA S.A. - CUIT 30-71109021-1 con habilitación de días y horas que fueren menester.-

Proveer de conformidad, **SERA JUSTICIA.**-